✠

por dos pliegos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Andres Lopez Juhan scrivano del Rey nro
Señor publico del numero y ayuntamto. desta
Villa de Zieza certifico que por bereda despa
chada por el señor Alcalde May.or de la
villa de Totana su fha en ella a los [illegible] del
corriente; refrendada de Dn Juan Camacho
escrivano de dha villa, en virtud de
orden del Sr Superintendente de la Ciudad
de Murcia y su Reyno, se previene que dispues
to de aver cuartelado el Rexim.to de Dragones
de la Reyna en las ciudades de Lorca, Mur
zia, villas de Caravaca, Totana y el repar
so que todo el Reyno contribuya con la paja
correspondiente y necesaria para la manu
tencion de dhos cavallos medio mas sobre el res
pecto al que tubo el de las cosechas, parece aber
le tocado a esta villa por lo respectivo a es
te año ochocientas y cinq.ta arrobas de paja
de las que se mandan poner la referida
de Totana dentro de veinte dias de como
se haga notoria dha bereda como todo mas
largamente consta de ella a que me refiero
y la que aviendole dado su cumplim.to
el señor Alcalde May.or desta dha villa